



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 20 de enero de 2017, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo a cuyos efectos se publica el presupuesto resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones corrientes.....	978.797,00
1	Gastos de personal	440.129,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	521.367,24
3	Gastos financieros.....	300,00
4	Transferencias corrientes.....	17.000,00
	B) Operaciones de capital	103.770,79
6	Inversiones reales	103.770,79
	Total presupuesto de gastos.....	1.082.567,81
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones corrientes.....	1.047.679,56
1	Impuestos directos	448.200,00
2	Impuestos indirectos	18.295,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	145.488,40
4	Transferencias corrientes.....	391.432,16
5	Ingresos patrimoniales.....	44.264,00
	B) Operaciones de capital	36.888,25
6	Enajenación de inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	35.388,25
	Total presupuesto de ingresos	1.084.567,81

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Personal Funcionario:

1.1 Con Habilitación de carácter Estatal:

1.1.1 Secretario-Interventor. Grupo A1 /A2. Número de plazas: Una.

1.2 Funcionarios de Administración General:

1.2.1 Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Número de plazas: Una.

1.2.2 Encargado de Obras. Grupo C2. Número de plazas: Una.

1.3 Funcionarios de Administración Especial:

1.3.1 Policía Local. Grupo CI. Número de plazas: Una.

2. Personal Laboral:

2.1 Personal Laboral Fijo:

2.1.1 Auxiliar Administrativo: Número de plazas: Dos.

2.2 Personal Laboral Indefinido a tiempo completo:

2.2.1 Monitor Deportivo. Número de plazas: Una.

2.2.2 Peón. Número de plazas: Una.

2.2.3 Encargado de Cementerio, Parques y Jardines. Número de plazas: Una. (Vacante).

2.3 Personal Laboral indefinido a tiempo parcial:

2.3.1 Bibliotecaria y Sala de Internet. Número de plazas: Una.

2.4 Personal Laboral de duración determinada:

2.4.1 Auxiliares de Hogar. Número de plazas: Cuatro.

2.4.2 Limpiadoras. Número de plazas: Seis.

2.4.3 Socorristas de la piscina. Número de plazas: Cuatro.

2.4.4 Taquilleros/as. Número de plazas: Dos.



Lo cual se publica haciendo saber a los interesados del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro que consideren procedente en derecho

Huerta de Valdecarábano 27 de febrero de 2017.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.- 1263